



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 026 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

Informe N° 60-2025-MDAACD/GIDT-DVLC-G de fecha 04 de febrero de 2025, expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Carta N° 11-2025-DAS-RT de fecha 04 de febrero del 2025, expedido por el responsable técnico, y todos los actuados que lo anteceden sustentan; y,

CONSIDERANDO:

De acuerdo al Artículo 194° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, modificado por la Ley N°27680: Ley que aprueba la reforma constitucional, capítulo XVI del título IV sobre descentralización, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad al decreto Supremo N°02-2011-TR, Modificado por Decreto Supremo N°0004-20412-TR, se creo el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo(en adelante "PROGRAMA LLAMKASUN PERU"), con el objeto de generar empleo y Promover el Empleo Sostenido de Calidad en la población desempleada y subempleada de la Áreas Urbanas y Rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema, y/o afectadas parcial o integralmente por emergencia o desastre natural;

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 151-2024-TR de fecha 26 de Septiembre del 2024, se resolvió aprobar la transferencia financie del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERU" a favor de organismos ejecutores del sector publico con quienes se han suscrito 60 convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-79) , en el marco de la LEY N°32103-GRUPO N°01 , por el importe total de 8,966 087.00 (Ocho Millones Novecientos Sesenta y seis Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles) ,conforme al anexo que forma parte integrante de la presente RESOLUCION MINISTERIAL;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 151-2024-TR, se ha asignado un presupuesto de 185,443.00 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100),en favor de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la ejecución de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA;

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y el programa de "LLAMKASUN PERU" celebraron el CONVENIO N°05-0032-AII-79 para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON





Resolución de Alcaldía

N° 026 - 2025 - MDAACD/A

URBANISMO TACTICO DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;



Que, en el Marco de Desarrollo de Dicha AII, se designo al Ing. Daniel Alarcón Soto como Responsable Técnico de la misma y al Ing. Roberto Carlos Leiva magallanes como Inspector. Asimismo, con fecha 22 de octubre del 2024 se realizo la Entrega de la Zona de Intervención, iniciándose su ejecución con fecha 08 de noviembre del 2024 y alcanzando su culminación de la ejecución el 24 de diciembre del 2024;



Que, dada la finalización efectiva de la AII, con fecha 21 de enero del 2025 se procedió con el Acta de recepción de dicha Actividad, levantándose el Acta correspondiente del comité:

PRESIDENTE: ING. DANIEL VICTOR LOZANO CHUCHON
PRIMER MIEMBRO: ING. ARMANDO CERDA AYALA
SEGUNDO MIEMBRO: C.P.C. ROLY DE LA CRUZ LLALLAHUI
RESPONSABLE: ING. DANIEL ALARCON SOTO



Que, mediante INFORME N° 60 -2025-MDAACD/GIDT-DVLC-G, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicito la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado : **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con CONVENIO N°05-0032-AII-79;

Que, toda la documentación precedente fue proveída favorablemente por la Gerencia Municipal con fecha 04 de febrero del 2025, con la recomendación de emitir el Acto Resolutivo respectivo;

Que, mediante la CARTA N° 11-2025 - DAS-RT de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. Daniel Alarcon Soto Responsable Tecnico de la AII presento la Rendicion de Cuentas Fisico y Financiero de la misma, solicitando su respectiva Aprobacion;

Que, la rendicion presentada fue debidamente revisada por el ING. DANIEL VICTOR LOZANO CHUCHON Gerente de Infraestructura ; el mismo que da la conformidad y el visto bueno a la CARTA N° 11-2025 - DAS-RT de fecha 04 de febrero del 2025 presentado por el Responsable Tecnico, brinda su Aprobacion a la misma para los fines correspondientes ;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 026 - 2025 - MDAACD/A

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, en la cual se ejecuto en virtud del CONVENIO N°05-0032-AII-79, en el marco de la Resolución Ministerial N°151-2024-TR: según que se designa a continuación, extraído de la CARTA N° 11-2025 - DAS-RT y todos los documentos que lo anteceden en la parte Considerativa, por el monto transferido por el PROGRAMA LLAMKASUN PERU la suma de s/ 185,443.00 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 nuevos soles), de los cuales según el Gasto Financiero se ha Ejecutado la suma de 168,715.58 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 58/100 Nuevos soles), quedando como saldo de Ejecución la suma de 16,727.42 (Dieciséis Mil Setecientos Veinte y Siete con 42/100 Nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al PROGRAMA LLAMKASUN PERU con el presente acto con el Informe de Rendición de Cuentas Completo, cuyo importe de ejecución asciende la suma resolutivo, de acuerdo al cuadro precedente:

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo	158,116.00			S/ 163,921.00		150,477.58	13,443.42	
MONC*	74,178.00			S/ 74,178.00	40%	69,564.00	4,614.00	
Materiales	71,407.00			S/ 78,277.00	42%	69,969.08	8,307.92	
Equipos y Subcontratos	1,200.00			S/ 1,200.00	0.65%	1,000.00	200.00	
Kit de herramientas	3,160.00			S/ 2,778.00	1.50%	2,612.50	165.50	
Kit de Implementos de Seguridad	7,291.00			S/ 7,167.00	3.9%	7,117.50	49.50	
Implementos Sanitarios	880.00			S/ 321.00	0.17%	214.50	106.50	
Costo Indirecto	27,327.00			S/ 21,522.00	11.61%	18,238.00	3,284.00	
Direcc. Técn-Adm.	27,327.00			S/ 21,522.00	12%	18,239.00	3,283.00	
TOTAL	185,443.00	0.00		S/ 185,443.00	0	192,223.00	16,727.42	
%	100.00%		0.00%	100%	100%	103.66%	9.02%	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 026 - 2025 - MDAACD/A

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Realice las Acciones necesarias que conlleven a la cancelación del saldo a favor del PROGRAMA LLAMKASUN PERU, por la suma de S/ 16,727.42 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 42/100 Nuevos soles).



ARTÍCULO CUARTO. – DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (06)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- OPP (01)
- PROGRAMA (01)
- Archivo (01).

Municipalidad Distrital de Andrés
Avelino Cáceres Dorregaray
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
066 - 783440
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/v/1515>

**EDWIN
GAVILÁN**
ALCALDE
GESTIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos